DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁNSITO CALLEJÓN LAS MALVINAS.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Carta de fecha 10 de agosto de 2026 de J.V. La Araucaria sector Las mercedes comuna de Requínoa, mediante la cual solicita cambio de sentido de tránsito y restricción de ingreso de vehiculos pesados en Callejón Las Malvinas, por motivos de seguridad vial, resguardo y cuidado de residentes y usuarios.

Memo adjunto del Departamento de Tránsito y Transporte Público que manifiesta factibilidad positiva a requerimiento y adjunta Informe Tecnico de Factibilidad Vial.

Certificado de Acuerdo del H. Concejo Municipal n° 356 de fecha 20.08.2026.

D E C R E T O:

AUTORIZASE cambio de sentido de tránsito en callejón Las Malvinas, quedando con sentido único de tránsito de oriente a poniente en toda su extensión: **ingreso norte desde Ruta H-409** con desplazamiento continuo de oriente a poniente por callejón Las Malvinas, empalme con camino Interior Las Malvinas, redireccionamiento sur y norte a través de camino interior para conectar con Ruta H-432, con caletera y Ruta 5, salida por Ruta H-432 con dirección oriente y poniente.
A lo anterior, se suma la restricción de capacidad de carga (exclusividad de vehículos menores) con excepción a vehículos de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancias u otros necesarios).

DEJESE establecido, que la Municipalidad de Requínoa conforme al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, instalará la señalética vial correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/CAB/LGE/JBV/jbv

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/BsPDQAm4ahFyBDy
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Requínoa, 10 de agosto de 2026

MAT.: Solicita modificación de sentido único de circulación y restricción para vehículos pesados en Callejón Las Malvinas.

SEÑOR ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en representación de los vecinos y residentes del **Callejón Las Malvinas**, ubicado en el sector de Las Mercedes, venimos respetuosamente en exponer y solicitar formalmente la **modificación del sentido de circulación actualmente establecido en dicha vía**, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad vial y resguardar a las familias que habitan en el sector.

1. Situación actual

Actualmente, el **Callejón Las Malvinas mantiene un sentido de circulación unidireccional de poniente a oriente, con salida hacia la Ruta H-409**.

Sin embargo, las características físicas del callejón hacen necesario revisar dicha regulación. Se trata de una vía de **muy reducidas dimensiones, con un ancho aproximado de 3 metros**, lo que dificulta considerablemente el desplazamiento y las maniobras de vehículos de mayor tamaño, generando situaciones de riesgo para peatones, residentes y demás usuarios de la vía.

2. Solicitud de los vecinos

Atendidas las condiciones antes señaladas, los vecinos solicitan **mantener el carácter unidireccional del Callejón Las Malvinas, pero modificar el sentido actualmente establecido**, de manera que la circulación se realice **de oriente a poniente, desde la Ruta H-409 hacia el interior del Callejón Las Malvinas**.

En consecuencia, la solicitud concreta consiste en que el acceso desde la **Ruta H-409** sea establecido como **SENTIDO ÚNICO DE INGRESO ("SOLO ENTRADA")**, permitiendo exclusivamente la circulación de **vehículos menores**, y que se prohíba la salida de vehículos hacia la Ruta H-409 por este punto.

Esta modificación permitiría mantener una circulación ordenada y unidireccional, evitando el tránsito en sentido contrario y reduciendo los riesgos asociados a las limitadas dimensiones del callejón. Asimismo, existe una alternativa de salida del sector por el interior de Las Malvinas hacia la **Ruta H-432**.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a usted y al Honorable Concejo Municipal disponer la **modificación de la regulación vigente mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio (D.A.)**, estableciendo el nuevo sentido único de circulación **desde la Ruta H-409 hacia el interior del Callejón Las Malvinas**, junto con la **restricción de circulación para buses, camiones y demás vehículos pesados**, y la instalación de la señalética vial correspondiente.

Cabe señalar que la presente solicitud cuenta con el respaldo de los vecinos del sector y tiene su antecedente en la petición formulada durante la reunión de Asamblea realizada con fecha **23 de abril de 2026**, oportunidad en la cual esta situación fue planteada por los vecinos, quedando debidamente consignada en el **Acta de Reunión** respectiva.

En virtud de lo expuesto, y considerando especialmente las **reducidas dimensiones del Callejón Las Malvinas, cuyo ancho aproximado es de 3 metros**, estimamos que la modificación solicitada contribuirá a prevenir situaciones de riesgo, mejorar las condiciones de seguridad vial y resguardar la integridad de los residentes y usuarios del sector.

Por tanto, solicitamos respetuosamente acoger favorablemente la presente petición y disponer las medidas administrativas y de señalización vial que correspondan.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a nuestra solicitud, se despide atentamente,



Jesica Vidal

Presidenta

Junta de Vecinos Villa Araucaria

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 356

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº62 de Concejo Municipal de Fecha 20.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Sentido único de tránsito para callejón Las Malvinas, quedando definido de la siguiente manera:

1. **Ingreso desde la Ruta H-409 (Oriente).**
2. **Desplazamiento continuo de oriente a poniente por el callejón Las Malvinas.**
3. **Empalme con camino Interior Las Malvinas**
4. **Redireccionamiento en dirección sur y norte a través del camino Interior hasta conectar directamente con la Ruta H-432 y a futuro con caletera y Ruta 5.**
5. **Egreso definitivo por la Ruta H-432, vía colectora que cuenta con mejores condiciones de visibilidad y seguridad para distribuir el tránsito hacia el centro de Requínoa o sector poniente (Santa Lucila, Los Portones, entre otros).**

A lo anterior se suma la restricción de capacidad de carga (exclusividad de vehículos menores) con excepción a vehículos de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancias u otros necesarios)

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/fRGcojgNatZ55nr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ANT. : Solicitud J.V. La Araucaria Las Mercedes.

MAT. : Solicita cambio de sentido de tránsito Callejón Las Malvinas.

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE : JESSICA BERNALES VERDUGO
JEFA DEPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Junto con saludar, se remite para su firma, D.A. que autoriza cambio de sentido de tránsito, de acuerdo a solicitud recibida de J.V. La Araucaria, sector Las Mercedes, mediante la cual solicita autorización para cambio de sentido de tránsito y restricción de ingreso de vehiculos pesados en Callejón Las Malvinas, por motivos de seguridad vial, resguardo y cuidado de residentes y usuarios.

Señalar que desde este Departamento se emite factibilidad positiva al requerimiento y cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal, según consta en Certificado n° 356 de fecha 20.08.2026.

Se adjunta Informe Técnico de Factibilidad Vial, carta solicitud de J.V. La Araucaria, Certificado acuerdo Concejo y D.A. para firma.

Sin otro particular, se despide atentamente

JESSICA BERNALES VERDUGO
JEFA DEPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

JBV/jbv.

Firmado electrónicamente
JESSICA DEL CARMEN BERNALES VERDUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1XYvuC96QIATPa4
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD VIAL
MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE TRÁNSITO Y RESTRICCIÓN DE CARGA VEHICULAR

1. SOLICITUD:

Modificación de sentido de tránsito: Inversión de flujo vehicular oriente-poniente, restricción de calibre a solo vehículos livianos por motivo de seguridad vial y resguardo de vecinos residentes.

Vía objeto del informe: Callejón Las Malvinas.

Ubicación: Sector Las Mercedes, Comuna de Requínoa.

Calidad Juridica: En revisión por parte de Dirección Juridica, para conocer tipo de vía, tuición o estado actual.

Conectividad del entorno: Ruta H-409, Camino Interior Las Malvinas y Ruta H-432.

Solicitante: Jessica Vidal, Presidenta Junta de Vecinos La Araucaria.

2. ANTECEDENTES GENERALES Y DIAGNÓSTICO ACTUAL:

El Callejón Las Malvinas, ubicado en el sector de Las Mercedes, es una vía local no pavimentada (camino de tierra) con un ancho restringido que opera actualmente de forma unidireccional en sentido Poniente a Oriente para el flujo vehicular de vehiculos livianos particularmente, la cual utilizan principalmente residentes del sector. Actualmente se encuentra en buen estado de conservación.
El flujo vehicular que transita por dicho camino, conecta con Ruta H-409 y presenta riesgo de accidentes en la incorporación a dicha ruta, ya que salir desde un camino de tierra hacia un pavimento rápido, es potencialmente peligroso para la ocurrencia de accidentes por alcance o colisiones laterales.
La comunidad, a través de la Junta de Vecinos del sector, realiza petición de cambio de sentido de tránsito y restricción de acceso a vehiculos pesados con la finalidad de resguardar la seguridad vial y la seguridad de los residentes del sector.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

- Riesgo de accidentabilidad en el ingreso a Ruta H-409

Actualmente la salida desde el Callejón Las Malvinas, expone a los vehiculos a una intersección potencialmente peligrosa al incorporarse a la Ruta H-409, ruta donde los vehiculos circulan a velocidad media-alta, (existiendo velocidades restringidas por la presencia de establecimientos educaciones y cruces ferroviarios), salir desde un camino de tierra hacia un pavimento rápido, es un escenario de riesgo para accidentes por alcance y colisiones laterales, debido a la perdida de tracción de los vehículos al intentar acelerar.

- Ancho crítico y proximidad habitacional

El camino posee menos de 4 metros de ancho útil. En el costado sur del callejón se emplaza una línea continua de casas habitacionales y negocios locales, cuyas salidas peatonales dan directamente a la vía. Ante la ausencia de veredas para tránsito de peatones, el ingreso de camiones o buses representa un peligro estructural inminente para los cierres perimetrales y expone a los vecinos (especialmente niños y adultos mayores) a atropellos al momento de salir de sus hogares, además que el ancho del camino permite únicamente circulación de vehículos livianos, no siendo posible la circulación de vehiculos de mayor tamaño.

- Uso principalmente de residentes

El tránsito por el callejón es utilizado de manera prioritaria y mayormente por los propios vecinos residentes de Las Malvinas, por lo que la modificación del flujo no altera la red vial comunal externa, facilitando la adaptabilidad e internalización inmediata del cambio por parte de los usuarios directos.

- Propuesta de flujo vial

Los vecinos proponen que la entrada oficial sea desde la Ruta H-409, eliminando la salida peligrosa a dicha ruta. Los vehículos permitidos que no sean residentes, circularán por el camino interior de Las Malvinas y tendrán salida hacia la Ruta H-432.

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN VIAL (CIRCUITO TÉCNICO)

A. Inversión del Flujo Vehicular
Se propone establecer un **Sentido Único de Tránsito de Oriente a Poniente** en toda la extensión del Callejón Las Malvinas.

- **Punto de Ingreso (Acceso):** Se ubicará en la intersección con la **Ruta H-409**. Al transformarse en un punto exclusivo de entrada, se eliminan los riesgos de detención y virajes críticos de salida hacia la ruta H-409. Los vehículos solo realizarán una maniobra simple de desaceleración para ingresar al callejón.

B. Conectividad y continuidad del circuito Vial (H-409 - H-432)
El diseño del circuito propuesto garantiza para residentes y no residentes, una conectividad fluida, segura y sin aislamiento, mediante el siguiente esquema:

1. **Ingreso** desde la Ruta H-409 (Oriente).
2. **Desplazamiento** continuo de oriente a poniente por el callejón Las Malvinas.
3. **Empalme** con camino Interior Las Malvinas (camino en mal estado de conservación, presenta baches y deterioro de carpeta asfáltica).
4. **Redireccionamiento** en dirección sur y norte a través del camino Interior hasta conectar directamente con la Ruta H-432 y a futuro con caletera y Ruta 5.
5. **Egreso definitivo** por la Ruta H-432, vía colectora que cuenta con mejores condiciones de visibilidad y seguridad para distribuir el tránsito hacia el centro de Requínoa o sector poniente (Santa Lucila, Los Portones, entre otros).

C. Restricción de capacidad de carga (Exclusividad de Vehículos Menores)
Debido a la condición del camino (tierra) y a la proximidad de las viviendas al camino, se solicita prohibir permanentemente el tránsito de vehículos pesados, limitando el camino de forma exclusiva a Vehículos Menores (automóviles, camionetas, furgones y transporte escolar cuyas dimensiones permitan su circulación).

- **Excepciones:** Se mantendrá el acceso permitido para vehículos de emergencia (Bomberos, Ambulancias, Carabineros u otros necesarios, esenciales en caso de ser necesario).

5. PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL PROPUESTO, conforme al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Extremo Oriente (Intersección callejón Las Malvinas con Ruta H-409)

- **Señal R-1a ("Sentido Único de Tránsito"):** Con flecha apuntando hacia el Poniente (interior del callejón), visible desde la Ruta H-409.

- **Señal R-4 ("Prohibición de Circulación de Vehículos de Carga"):** Acompañada de una placa auxiliar informativa con la leyenda: **"Solo Vehículos Livianos"**

Extremo Poniente (Intersección callejón Las Malvinas con camino Interior)

- **Señal R-3 ("No Entrar"):** Orientada hacia los conductores que transitan por el Camino Interior, impidiendo el ingreso contra el sentido del tránsito hacia el callejón.

- **Señal R-2 ("PARE"):** Instalada en la boca de salida del callejón antes de incorporarse en dirección al camino interior Las Malvinas.

6. CONCLUSIONES

1. La condición del camino de tierra y la proximidad de las viviendas con salida directa al camino, hace técnicamente factible restringir el uso únicamente a vehiculos livianos.

2. El circuito vial propuesto (Ruta H-409 - Callejón Las Malvinas - Camino Interior Las Malvinas - Ruta H-432 y/o futura conexión con Caletera/Ruta 5) genera un par vial eficiente que ordena los flujos locales sin alterar la conectividad general del sector.

3. La unidireccionalidad de oriente a poniente suprime un punto de alta probabilidad de accidentes en la salida hacia Ruta H-409.

Por lo tanto, este Departamento se pronuncia con factibilidad positiva al requerimiento. No obstante, se requiere conocer la calidad jurídica del camino para proceder según corresponda (Decreto Municipal o gestión con otro organismo).

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Agosto 2026